

RESOLUCION No. 87-2-241-06874

ELON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ALM-86704 del 31 de diciembre de 1986 y ALM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPANIA LIMITADA "SUMIPET"

QUE el señor Guillermo Aguilar Robles, con el patrocinio de la abogada Yolanda de Palacios, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1786-IL de 18 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 87-1786-IL de 22 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación con trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPANIA LIMITADA "SUMIPET" por UN MILLON DE SUCRES dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-

06374

Compañía: SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPANIA
LIMITADA "SUMIPET"



los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo
del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz
de la escritura pública que se aprueba, del contenido de
la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo
Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la
matriz de la escritura pública de 28 de diciembre de
1984 por la cual se constituyó la compañía en referen-
cia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar
sus estatutos, mediante la escritura pública que se
aprueba por la presente Resolución y siente razón
de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC. 1987

E.U.
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

[Signature]
Cod.RL8

GM/adem

DL:FHM

Exp. No. 26352-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas
806 a 807, número 79 del Registro Mercantil, -
Libro de Industriales y anotada bajo el número
964 del Repertorio.- Guayaquil, Enero quince
de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy...

81

... 1985 ...

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.031 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva :- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



83 DIC 1985

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil